



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
 Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 209/04
Viernes 24 de septiembre de 2004
8:00 a.m.

En Lima, siendo las 8:00 horas del día 24 de septiembre del año 2004 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távara Martín, César Fuentes Cruz y Raúl Pérez-Reyes Espejo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 209 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia de la señora Liliana Ruiz de Alonso, Gerente General, del señor Luciano Barchi Velaochaga, Gerente Legal y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta N° 208.

II. DESPACHO

II.1. Oficio N° 030/2004-2005-CTC/CR del Congreso de la República sobre Proyecto de Ley que incorpora el artículo 22°-A a la Ley de Radio y Televisión

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 030/2004-2005-CTC/CR remitido por el Congreso de la República el 08 de septiembre de 2004, solicitando opinión sobre el Proyecto de Ley que incorpora el artículo 22°-A a la Ley de Radio y Televisión.

II.2. Carta CZF 220/07/04 del Congreso de la República solicita información sobre infraestructura de tecnología de la información y comunicaciones

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la carta CZF 220/07/04 remitida por el Congreso de la República el 07 de septiembre de 2004, solicitando información sobre la infraestructura de tecnología de la información y comunicaciones para acceso a internet en las diferentes regiones del país.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la comunicación C.399-PD.GCC/2004 que responde la mencionada carta.

II.3. Oficios N° 603-2004-CND/P y N° 616-2004-CND/P del Consejo Nacional de Descentralización sobre el Comité de Conectividad

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de los Oficios N° 603-2004-CND/P y N° 616-2004-CND/P remitidos por el Consejo Nacional de Descentralización el 09 y 16 de septiembre de 2004, respectivamente, sobre el Comité de Conectividad.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la comunicación C.393-PD.GF/2004 que responde el Oficio N° 603-2004-CND/P.

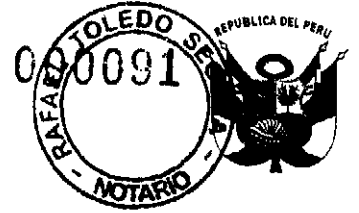
[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature]





Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



II.4. Oficio N° 309-2004-MTC/17 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre segunda renovación gradual de los contratos de concesión aprobados por Decreto Supremo N° 011-94-TCC

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 309-2004-MTC/17 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 09 de septiembre de 2004, sobre la solicitud de Telefónica del Perú S.A.A. de segunda renovación gradual de los contratos de concesión aprobados por Decreto Supremo N° 011-94-TCC.

II.5. Carta N° 674-2004-BBLC del Banco Banex sobre activos disponibles para dación en pago

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta N° 674-2004-BBLC remitida por el Banco Banex el 10 de septiembre de 2004, sobre los activos disponibles para dación en pago, en amortización de las acreencias de OSIPTEL frente al Banco Banex.

II.6. Oficio N° 001-2004-2-PEDCR/APV del Congreso de la República solicita información sobre proyectos de FITEL

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 001-2004-2-PEDCR/APV remitido por el Congreso de la República el 15 de septiembre de 2004, solicitando información sobre proyectos de FITEL.

II.7. Carta N° GGR-107-A-482/OT-04 de Telefónica del Perú S.A.A. sobre Ley que establece la obligatoriedad de consignar el significado de los ítems facturables en los recibos emitidos por las empresas de servicios públicos

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta N° GGR-107-A-482/OT-04 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 14 de septiembre de 2004, sobre Ley que establece la obligatoriedad de consignar el significado de los ítems facturables en los recibos emitidos por las empresas de servicios públicos.

II.8. Oficio N° 563-2004-PCM/SG-SCI de la Presidencia del Consejo de Ministros solicitando información sobre gastos de publicidad

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 563-2004-PCM/SG-SCI remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 15 de septiembre de 2004, solicitando información sobre gastos de publicidad.

II.9. Apelación parcial de Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 372-2004-GG/OSIPTEL sobre deuda tributaria por aportes a OSIPTEL y FITEL

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la apelación parcial de Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 372-2004-GG/OSIPTEL, sobre deuda tributaria por aportes a OSIPTEL y FITEL.

II.10. Carta GGR-107-A-496/OT-04 de Telefónica del Perú S.A.A. sobre actas de inspección realizadas por la Gerencia de Fiscalización

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta GGR-107-A-496/OT-04 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 15 de septiembre de 2004, sobre actas de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
 Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



inspección realizadas por la Gerencia de Fiscalización.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la comunicación C.711-GG.GL.GCC/2004 que responde la mencionada carta.

II.11. Cartas de SUNASS, OSINERG, OSITRAN y OSIPTEL a la Presidencia del Consejo de Ministros sobre reglamentación de las Leyes N° 28337 y N° 28334

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las Cartas remitidas por SUNASS, OSINERG, OSITRAN y OSIPTEL el 17 y 15 de septiembre de 2004, respectivamente, sobre propuesta de reglamentación de la Ley N° 28337 que modifica la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y la Ley N° 28334 que establece la obligatoriedad de consignar el significado de los ítems facturables en los recibos emitidos por las empresas de servicios públicos.

El Director Fuentes opinó que debido a que la propuesta contiene aspectos que afectan la gobernabilidad de los organismos reguladores, el Directorio debió participar en la discusión de la propuesta de reglamentación de la Ley N° 28337.

Consultado el señor Barchi sobre el particular, informó que la Presidencia del Consejo de Ministros, solicitó la cooperación de los Organismos Reguladores para la elaboración de dos anteproyectos de reglamento: uno de la Ley N° 28337 y el otro de la Ley N° 28334. Las cartas que se indican contenían los citados Anteproyectos elaborados por un grupo de trabajo conformado por funcionarios de todos los Organismos Reguladores y que, precisamente, se ponían a conocimiento de los miembros del Consejo Directivo para que éstos puedan participar en su elaboración con sus sugerencias y observaciones, puesto que se encuentra en etapa de Anteproyecto. Asimismo, reiteró que la elaboración del Reglamento de estas leyes corresponde exclusivamente a la Presidencia del Consejo de Ministros y no a una iniciativa del Consejo Directivo.

Asimismo, el Presidente manifestó que la forma en la que se ha actuado en esta oportunidad, es la misma que ha venido siguiendo la Presidencia hasta ahora y que si el Consejo Directivo decidía cambiar este mecanismo estaba abierto a ello.

Al respecto, los Directores solicitaron poner en su conocimiento los proyectos normativos remitidos a la institución y los proyectos de cartas de la institución que contengan comentarios u opinión institucional sobre proyectos de normas. El mecanismo se efectuará permitiendo a los Directores comentar dicha propuesta pero sin afectar la celeridad administrativa.

II.12. Solicitud de nulidad de oficio presentada por TELMEX PERÚ S.A. contra la Resolución N° 1 del expediente N° 00002-2002/TRASU/GUS-PAS

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la comunicación remitida por TELMEX PERÚ S.A. el 16 de setiembre de 2004, solicitando la nulidad de oficio de la Resolución N° 1 del expediente N° 00002-2002/TRASU/GUS-PAS.

II.13. Oficio N° 0112-2004-2005/CODECO-CR del Congreso de la República sobre acuerdos de cesión de derechos de uso suscritos entre la Compañía Telefónica Andina S.A. con Telefónica del Perú S.A.A.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
 Tel: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 0112-2004-2005/CODECO-CR remitido por el Congreso de la República el 16 de septiembre de 2004, que alcanza una comunicación de la Compañía Telefónica Andina S.A. sobre acuerdos de cesión de derechos de uso suscritos por dicha empresa con Telefónica del Perú S.A.A.

II.14. Cartas DMR/CE/N° 286/04, DMR/CE/N° 289/04 y DMR/CE/N° 297/04 de TIM PERÚ S.A.C. sobre establecimiento del cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de servicios móviles

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de las Cartas DMR/CE/N° 286/04, DMR/CE/N° 289/04 y DMR/CE/N° 297/04 remitidas por TIM PERÚ S.A.C. el 16, 21 y 23 de septiembre de 2004, sobre el establecimiento del cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de servicios móviles.

II.15. Oficios N° 059/2004-2005-CTC/CR y N° 060/2004-2005-CTC/CR del Congreso de la República sobre diagnóstico y perspectivas del sector y utilización de recursos de FITEL

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de los Oficios N° 059/2004-2005-CTC/CR y N° 060/2004-2005-CTC/CR remitidos por el Congreso de la República el 17 de septiembre de 2004, invitando a sesión para tratar temas sobre diagnóstico y perspectivas del sector y utilización de recursos de FITEL.

II.16. Oficio Múltiple N° 031-2004-PCM/SA.300 de la Presidencia del Consejo de Ministros solicitan informe sustentatorio del presupuesto institucional

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio Múltiple N° 031-2004-PCM/SA.300 remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 17 de septiembre de 2004, solicitando un informe sustentatorio del presupuesto institucional.

II.17. Carta VX-320/2004 de VOXIVA S.R.L. solicita presentar proyecto "Modernización de los flujos de información en las redes de salud de la región Piura"

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta VX-320/2004 remitido por VOXIVA S.R.L. el 22 de septiembre de 2004, solicitando presentar el proyecto piloto "Modernización de los flujos de información en las redes de salud de la región Piura".

II.18. Carta C.388-PD.GPR.GL/2004 de OSIPTEL sobre propuesta de modificación de los numerales 22 y 33 de los Lineamientos de Apertura del Mercado de las Telecomunicaciones

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta C.388-PD.GPR.GL/2004 de OSIPTEL remitida el 10 de septiembre de 2004, sobre la modificación de los numerales 22 y 33 de los Lineamientos de Apertura del Mercado de las Telecomunicaciones, referidos a la actividad de la comercialización o reventa de tráfico y/o servicios públicos de telecomunicaciones.

III. INFORMES

III.1. Presentación de Bellsouth Perú S.A. sobre el mercado de telefonía móvil y el cargo de terminación en móviles

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



El Presidente informó que conforme a lo solicitado por BellSouth Perú S.A. en su carta C.508-2004/VPAR remitida el 07 de septiembre de 2004, se aceptó su solicitud de exponer ante el Consejo Directivo, sobre el mercado de telefonía móvil y el cargo de terminación en móviles.

Los señores Calvin Monson y Juan Saca y la señora Ena Garland, representantes de la empresa señalaron principalmente que esperan que la venta de las acciones de todas sus operaciones latinoamericanas a Telefónica Móviles concluya a fines de 2004 y que consideran apropiado no regular los cargos de interconexión en móviles en países en los que la teledensidad es baja.

III.2. Agenda Críticas de las Gerencias

Se presentó el Memorándum N° 382-GCC/2004, Memorándum N° 348-GAF/2004, Memorándum N° 098-GRE/2004, Memorándum N° 253-GF/2004, Memorándum N° 210-GL/2004, Memorándum N° 703-GFS/2004, Memorándum N° 278-GPR/2004 y Memorándum N° 121-GUS/2004 que remiten, respectivamente, las agendas críticas de la Gerencia de Comunicación Corporativa y Servicio al Usuario, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Relaciones Empresariales, Gerencia de FITEI, Gerencia Legal, Gerencia de Fiscalización, Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico y Gerencia de Usuarios.

III.3. Informe sobre ejecución presupuestal al II trimestre y número de trabajadores por gerencias (Memorándum N° 340-GAF/2004)

Se presentó el Memorándum N° 340-GAF/2004 del 15 de septiembre de 2004 que remite: (i) la Carta 602-GAF/2004 dirigida al Ministerio de Economía y Finanzas sobre la ejecución presupuestal al segundo trimestre de 2004, y (ii) el Informe N° 009-RR.HH./2004 sobre el número de trabajadores por gerencias al segundo trimestre de 2004.

III.4. Evaluación de la propuesta normativa para hacer exigible y obligatorio que todos los teléfonos públicos reciban llamadas (Memorándum N° 209-GL/2004)

Los Directores postergaron este tema para una sesión posterior.

III.5. Presentación sobre Planeamiento Estratégico Institucional

Los Directores postergaron este tema para una sesión posterior.

III.6. Encuesta "Nivel de satisfacción, necesidades y expectativas de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones" (Memorándum N° 122-GUS/2004)

Los Directores postergaron este tema para una sesión posterior.

IV. TEMAS PARA ORDEN DEL DIA

IV.1. Recurso de apelación contra la Resolución N° 1 del TRASU en el expediente N° 00004-2002/TRASU/GUS-PAS (Memorándum N° 204-GL/2004)

El señor Luciano Barchi, Gerente Legal, sustentó el Memorándum N° 204-GL/2004 del 15 de



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



septiembre de 2004, que da cuenta del recurso de apelación interpuesto por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 1 de fecha 20 de julio de 2004 del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios, en el expediente N° 00004-2002/TRASU/GUS-PAS, que le impuso una multa ascendente a cincuenta y un (51) UIT por la comisión de infracción grave, de conformidad con el artículo 49° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones.

El señor Barchi propuso declarar inadmisibile el recurso de apelación mencionado, al no haber la empresa Telefónica del Perú S.A.A. cumplido con presentar su recurso de apelación dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución impugnada, conforme al artículo 207.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Acuerdo N° 209/691/04

Visto el Memorándum N° 204-GL/2004 y atendido el sustento de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que declara inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 01 de fecha 20 de julio de 2004 emitida por el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios, en el expediente N° 00004-2002-TRASU/GUS-PAS.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.2. Addendas a los Contratos de Financiamiento de los proyectos Fitel 1, Fitel 2, Fitel 3 y Fitel 4 (Memorándum N° 254-GF/2004)

El señor Jesús Guillén, Gerente de FTEL, sustentó el Memorándum N° 254-GF/2004 del 15 de septiembre de 2004, que remite un informe referido al reemplazo de localidades de los proyectos Fitel 1, Fitel 2, Fitel 3 y Fitel 4 durante el período de operación y mantenimiento.

El señor Guillén propuso la aprobación de seis Addendas a los Contratos de Financiamiento de los Proyectos de Telecomunicaciones Rurales en actual operación, con el objeto de incluir en los mismos una cláusula adicional que permita y norme el reemplazo de las localidades durante el período de operación y mantenimiento.

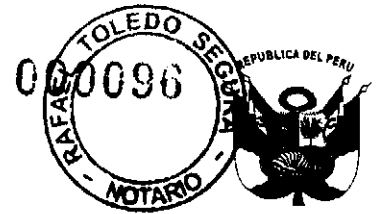
Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron un mayor análisis económico; así como la inclusión de un procedimiento para comunicar a la Municipalidad correspondiente el retiro del teléfono público instalado en una localidad, el que será más riguroso cuando no exista otro teléfono público en dicha localidad.

Acuerdo N° 209/692/04

Visto el Memorándum N° 254-GF/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de FTEL, los miembros del Consejo Directivo solicitaron lo señalado y acordaron aprobar la suscripción de Addendas en los Contratos de Financiamiento de los Proyectos de Telecomunicaciones Rurales en actual operación, con el objeto de incorporar una cláusula adicional a los mismos que permita el reemplazo de las localidades durante el período contractual de operación y mantenimiento.



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



Las Addendas cuya suscripción se aprueba, son las siguientes:

- Tercera Addenda al Contrato de Financiamiento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Telecomunicaciones Rurales en los departamentos de Tumbes, Piura, Cajamarca y Amazonas, cuya ejecución está a cargo de GTH (FITEL 1).
- Séptima Addenda al Contrato de Financiamiento para la Prestación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones en las áreas rurales de los departamentos de Arequipa, Moquegua, Puno y Tacna (Proyecto Sur); Loreto y San Martín (Proyecto Selva Norte) y Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica y Madre de Dios (Proyecto Centro Sur), cuya ejecución está a cargo de GTH (FITEL 2).
- Cuarta Addenda al Contrato de Financiamiento para la Prestación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones en las áreas rurales de los departamentos de Huanuco, Junín, Lima, Pasco y Ucayali (Proyecto Centro Oriente) y Piura, Cajamarca y Amazonas (Proyecto Norte), cuya ejecución corresponde a GTH (FITEL 3).
- Tercera Addenda al Contrato de Financiamiento para el Incremento de la Penetración de Teléfonos Públicos Comunitarios en las Áreas de Proyecto Centro Oriente, Centro Sur, Norte, Selva Norte y Sur, cuya ejecución corresponde a GTH (FITEL 4).
- Tercera Addenda al Contrato de Financiamiento para la Prestación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones en las áreas rurales de los departamentos de Ancash, La Libertad y Lambayeque (Proyecto Centro Norte), cuya ejecución corresponde a Rural Telecom (FITEL 3).
- Segunda Addenda al Contrato de Financiamiento para el Incremento de la Penetración de Teléfonos Públicos Comunitarios en las Áreas de Proyecto Centro Norte, cuya ejecución corresponde a Rural Telecom (FITEL 4).

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.3. Precedente de observancia obligatoria aprobado por los Vocales del TRASU (Memorándum N° 119-GUS/2004)

La señora Liliana Ruiz, Gerente General, sustentó el Memorándum N° 119-GUS/2004 del 20 de septiembre de 2004, que remite la Resolución N° 1 correspondiente al expediente N° 06982-2003/TRASU/GUS-RQJ, que declara improcedente la queja presentada por el señor Dantes Cuyubamba Fabian y se establece que dicha Resolución constituye precedente de observancia obligatoria.

La señora Ruiz señaló que el precedente mencionado establece que:

- (i) Son improcedentes las quejas sobre transgresiones al procedimiento de reclamo, cuando la materia reclamada se circunscribe al cuestionamiento de la legalidad de la renta mensual y/o no se encuentre comprendida dentro de los supuestos de la Directiva de Reclamos,
- (ii) Son improcedentes los reclamos en los que se desconoce la legalidad de la renta mensual, al no encontrarse la pretensión dentro de los supuestos susceptibles de reclamo, y



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
 Tel.:(511) 225-1313 Fax:(511) 475-1816
 e-mail:sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



(iii) Los derechos y/o beneficios que la Directiva de Reclamos establece a favor de los usuarios suponen necesariamente la existencia de un procedimiento válido, referido a alguno de los supuestos detallados en la citada Directiva.

Asimismo, señaló que la presente solicitud de autorización reemplaza la anterior solicitud formulada al Consejo Directivo mediante Memorandum N° 071-2004/TRASU de fecha 05 de abril del presente año.

Acuerdo N° 209/693/04

Visto el Memorandum N° 119-GUS/2004 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron autorizar la publicación en el diario oficial El Peruano del precedente de observancia obligatoria aprobado por el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios, mediante Resolución N° 1 correspondiente al expediente N° 06982-2003/TRASU/GUS-RQJ, iniciado por el señor Dantes Alberto Cuyubamba Fabian contra la empresa Telefónica del Perú S.A.A.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.4. Participación de OSIPTEL en el "XIX Congreso Nacional y X Andino de Telecomunicaciones –ANDICOM 2004" organizado por CINTEL

El señor Edwin San Román sustentó la importancia de la participación de OSIPTEL en el XIX Congreso Nacional y X Andino de Telecomunicaciones –ANDICOM 2004, organizado por el Centro de Investigación de las Telecomunicaciones de Colombia (CINTEL), en la medida que en dicho evento se estudiarán los temas más importantes que afectan la industria mundial de las telecomunicaciones.

El señor San Román precisó que la autorización solicitada, no generará gasto alguno al Estado Peruano.

Acuerdo N° 209/694/04

Atendido el sustento de la Presidencia, los miembros del Consejo Directivo acordaron autorizar el viaje del señor Edwin San Román Zubizarreta, Presidente del Consejo Directivo de OSIPTEL, a la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, del 19 al 23 de octubre de 2004, para que participe en el XIX Congreso Nacional y X Andino de Telecomunicaciones – ANDICOM 2004.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

PEDIDOS DE LOS DIRECTORES:

- Solicitar a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico y a la Gerencia de Comunicación Corporativa y Servicio al Usuario elaboren estrategias institucionales orientadas a la fijación del valor del factor de productividad para los años 2007-2010, que comprendan la evaluación de diversas alternativas metodológicas y su discusión pública (por ejemplo la realización de talleres académicos).

[Handwritten signatures and initials: JSA, PPO, H, UY, CY, LPA]



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.:(511) 225-1313 Fax:(511) 475-1816
e-mail:sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



- Solicitar a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico proponga sugerencias tendentes a modificar los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de las Telecomunicaciones (D.S. N° 020-98-PCM), en particular en lo referido a interconexión.
- Solicitar a la Gerencia encargada de analizar un proyecto normativo ponga a conocimiento de los Directores: (i) el proyecto normativo remitido a OSIPTEL y, (ii) los proyectos de cartas de la institución que contengan comentarios u opinión institucional sobre proyectos de normas.
El mecanismo se efectuará permitiendo a los Directores comentar dicha propuesta pero sin afectar la celeridad administrativa.
- Aceptar la solicitud de VOXIVA S.R.L. para realizar una presentación ante el Consejo Directivo sobre el proyecto piloto "Modernización de los flujos de información en las redes de salud de la Región Piura".

Siendo las 13:00 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.

Eduin San Román